

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 22 de septiembre de 2009.

**EXPTE. N° 122/09.
Ratificación Convenio c/ Ministerio
Desarrollo Social. Programa Derecho
Garantizado para la Niñez.**

VISTO:

Que el Señor Intendente Municipal firmó un convenio con el Sr. Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Daniel Arroyo, para la implementación del Programa de Derecho Garantizado para la Niñez.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicho Convenio el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires incorpora al Municipio de Laprida a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del Programa de Derecho Garantizado para la Niñez.

Que en virtud del mencionado Programa los niños menores de 6 años de edad, cuyos padres no perciban salario familiar por tener empleo no registrado, percibirán un monto de dinero mensual de pesos cien en concepto de ingreso destinado a la satisfacción de necesidades del niño.

Que la implementación del Programa en nuestra localidad implica un ingreso de dinero mensual que beneficiará directamente a las familias y los niños menores, e indirectamente a la Comunidad de Laprida en general, especialmente a quienes viven del comercio, por ser una masa de dinero que las familias gastarán casi íntegramente en la comunidad.

Que el Programa de Derecho Garantizado para la Niñez es un importante avance de las políticas sociales en detrimento de las políticas clientelares, ya que implica la universalización del salario familiar para todos los niños menores de 6 años de la localidad, con lo cual se fortalece la dignidad de las familias que perciben el beneficio al mismo tiempo que se les otorga independencia de los gobiernos de turno, disminuyendo la discrecionalidad de los gobernantes en la implementación de las políticas sociales.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1534/09

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante ratifica el Convenio para la incorporación de la Municipalidad de Laprida al Programa Derecho Garantizado para la Niñez, del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, firmado entre el Señor Intendente Municipal y el Señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: Envíese copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Social Provincial, cito en Calle 55 N° 570 de la Ciudad de La Plata.-

Artículo 3°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-